

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL
UNIDAD DE FINANZAS - ADQUISICIONES

MCC - RPMM / DVL / ALCAJEG - AMC y amc
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 2287
CAUQUENES, 19 MAYO 2023

VISTOS:

- Decreto Exento N° 1704 de fecha 19 de abril de 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-25-L123, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENDODONCIAS UNI BIRRADICULAR Y ENDODONCIAS MULTIRRADICULARES - PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO"**
- RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-25-L123 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

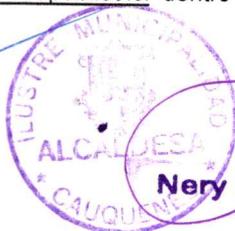
- La necesidad de adquirir **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENDODONCIAS UNI BIRRADICULAR Y ENDODONCIAS MULTIRRADICULARES - PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO"** necesarios para el Programa Odontológico del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
- El resultado del análisis de la Unidad Técnica de la propuesta pública ID: 1709-25-L123, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENDODONCIAS UNI BIRRADICULAR Y ENDODONCIAS MULTIRRADICULARES - PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO"** que indica lo siguiente:
 - RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-25-L123 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
 - El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, de la propuesta pública de Licitación ID: 1709-25-L123 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
- DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-25-L123 **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENDODONCIAS UNI BIRRADICULAR Y ENDODONCIAS MULTIRRADICULARES - PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO"** Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud